



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 787 - - - -

(14 AGO 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores del concurso Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá, del Programa Distrital de Estímulos 2015 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados”.

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el 02 de marzo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la resolución No. 108 “Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Beca de creación teatro ciencia y Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos 2015”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 de la cartilla del concurso Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá, el valor del estímulo es de: “Veintiún millones quinientos mil pesos m/cte. (\$21.500.000) que podrán ser divididos entre varias de las propuestas participantes de acuerdo con el criterio del jurado”.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el 05 de junio de 2015, el aviso modificatorio No. 1, mediante el cual se modificó el numeral **5. Criterios de evaluación**, de la cartilla del concurso, en cuanto a los criterios de evaluación del concurso.

Aslid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 787 -- 2015

(14 AGO 2015)

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 25 de junio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron trece (13) propuestas, de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar 26 de junio de 2015, el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 06 de julio de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 07 y 08 de julio de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el 10 de julio de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá, en el cual se señaló que ocho (8) de las trece (13) propuestas presentadas, fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. Jurados**, de la cartilla del concurso Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un delegado del Planetario de Bogotá y dos expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante resolución No. 568 del 25 de junio de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Pablo Julian Adarme Rodríguez, Laura Lucia Serrano Bernal y German Puerta Restrepo.

Que según lo establecido en el numeral **5. Criterios de evaluación**, de la cartilla del concurso Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal, conceptual y pertinencia de la propuesta
- Aporte al campo de las artes plásticas y/o visuales y su relación con la ciencia
- Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta

Que según acta de recomendación de fecha 03 de agosto de 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá, se seleccionaron como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Asid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 7 8 7 - - - -

(14 AGO 2015)

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los premios otorgados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con los recursos necesarios, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico a los seleccionados como ganadores del concurso Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá, Convocatoria del Planetario de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos 2015 a:

Nº de Inscripción	Nombre del Concursante	Representante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo económico
BAP 012	MOVIMIENTO DE FOTOGRAFOS	ANGHELLO GIL MORENO	CC. 1.033.745.819	INTERVENCION ARTISTICA - JUEGOS, LUZ Y OPTICA RECREATIVA	\$9.000.000
BAP 003	COLECTIVO REACTANTE	LAURA NATALIA CRIOLLO CARRILLO	CC. 1.014.192.287	ESPECTRUM VISIBLE. CUMULOS ESTELARES	\$12.500.000

PARÁGRAFO 1o: En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores del concurso, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

Nº de Inscripción	Nombre del Concursante	Representante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta
BAP 008	COLECIVO LATONICALATERO	LUIS FRANCISCO CONTRERAS TENJO	CC. 19.274.855	LA LUZ UNA ONDA CHEVERE

ARTÍCULO 2o: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizarán desembolsos parciales al encargo fiduciario constituido por el ganador, de acuerdo al número de desembolsos estipulados en la presente cartilla. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes -- IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 787 - - - -

(14 AGO 2015)

Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario.

Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue y sea aprobado, un informe de avance de la ejecución con soportes fotográficos.

Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) previa entrega y aprobación del informe final de actividades que contenga el registro de ejecución de la propuesta -en el medio y soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto realizado- y la realización de los talleres de socialización, además del desmontaje de la propuesta y liberación de los espacios máximo 5 días después de la finalización de la última fecha de presentación.

PARÁGRAFO 1o: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 930
Objeto	BECA DE ARTE Y CIENCIA EN EL PLANETARIO DE BOGOTÁ
Valor	\$10.500.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	26 de febrero de 2015

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 945
Objeto	BECA DE ARTE Y CIENCIA EN EL PLANETARIO DE BOGOTÁ
Valor	\$11.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0783-144 – Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos
Fecha	27 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2o: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3o: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento de la Beca de arte y ciencia en el Planetario de Bogotá".

ARTÍCULO 4o: Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%)

Alid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 787 - - - -

(14 AGO 2015)

del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1o: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5o: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6o: La ejecución y cumplimiento del presente Acto administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de abril de 2016.

ARTÍCULO 7o: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8o: Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, la presente resolución.

ARTÍCULO 9o: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 14 AGO 2015

Adela Donadio

ADELA DONADIO COPELLO

Subdirectora de Equipamientos Culturales



Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Carol Lamprea - Profesional Universitario Área de Convocatorias